



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCO CREDIFINANCIERA S.A. Nit. 9002009609 contra YADDY JOSEFINA CHALA ARANGO C.C. 36303188. Radicación 41001-41-89-004-2021-00428-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO CREDIFINANCIERA S.A contra YADDY JOSEFINA CHALA ARANGO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B